CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00745-2026-2031-CD
RU 48472-CD
22 OCTUBRE 2026 04:54 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

EDGAR DEMBER GONZALES POLAR

19 de Octubre del 2026

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

MOCIÓN QUE PROPONE DECLARAR AL COLEGIO INDEPENDENCIA AMERICANA DE AREQUIPA COMO BALUARTE HISTORICO Y EDUCATIVO POR SUS DOSCIENTOS AÑOS AL SERVICIO DE LA EDUCACION NACIONAL

El diputado de la República que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario Buen Gobierno, en ejercicio de sus funciones de representación y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en los artículos 99 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio Nacional de la Independencia Americana es una de las instituciones educativas más antiguas del Perú republicano. Fue fundado en 1827 en la ciudad de Arequipa por disposición del Libertador Simón Bolívar, ocupando originalmente el local del antiguo convento de los agustinos (Ministerio de Educación del Perú, 2026). El Ministerio de Educación, a través de su plataforma de transparencia escolar Identicole, mantiene registrado al plantel bajo el código modular 0309229 y el código de local 055573, adscrito a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Arequipa Norte, como institución educativa pública de gestión directa del Estado.

Que, a lo largo de casi doscientos años de funcionamiento, el colegio ha mantenido una continuidad institucional que lo distingue dentro del sistema educativo nacional, siendo actualmente reconocido por el propio Ministerio de Educación bajo la categoría de Institución Educativa Emblemática, condición que agrupa a los planteles públicos más antiguos y representativos del país y que ha implicado su inclusión en programas nacionales de modernización de infraestructura educativa.

Que, el prestigio institucional del plantel se sostiene, además, en su marco normativo vigente: como toda institución educativa pública del Perú, su funcionamiento se rige por la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, norma nacional que establece los fines, principios y organización del sistema educativo peruano (Congreso de la República del Perú, 2003). Este marco legal, sumado a la antigüedad documentada del plantel y a su reconocimiento oficial como Institución Educativa Emblemática, constituye un antecedente sólido y coherente con una eventual declaratoria de Benemérito de la República.

Que, el Colegio Independencia Americana fue concebido, desde su fundación, como un centro de formación integral vinculado al proyecto educativo republicano que buscaba consolidar la identidad nacional en el sur del país. De hecho, el propio colegio antecedió y dio origen a la actual Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA),

universidad pública que reconoce en su propia trayectoria institucional el vínculo fundacional con el colegio.

Que, evidencia documental de este aporte a la vida intelectual y cultural del país la ofrece la propia Universidad Nacional de San Agustín: entre los libros coloniales y republicanos de Arequipa que el Ministerio de Cultura declaró Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra la primera edición completa de la obra poética de Mariano Melgar, precursor del romanticismo hispanoamericano, impresa precisamente en la Imprenta del Colegio Nacional Independencia Americana (Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, 2026). Este hallazgo documental confirma que el colegio no solo formó personas, sino que fue también un espacio de producción editorial y difusión cultural de alcance nacional, hoy reconocido como patrimonio del país.

Que, como institución educativa pública de gestión directa del Estado, el colegio atiende actualmente a una numerosa población estudiantil de nivel secundario en el turno de mañana, bajo la administración de la UGEL Arequipa Norte (Ministerio de Educación del Perú, 2026). Su desempeño y gestión son objeto de seguimiento oficial por parte del Ministerio de Educación a través de la plataforma Identicole, herramienta de transparencia escolar que permite a la ciudadanía conocer indicadores institucionales, así como presentar consultas o reclamos a través del portal SíSeVe del propio Ministerio de Educación.

Que, el Colegio Nacional de la Independencia Americana ocupa un lugar particular dentro del sistema educativo público peruano: el Ministerio de Educación lo registra como Institución Educativa Emblemática, categoría que reconoce a un grupo selecto de planteles con especial antigüedad y trayectoria histórica en el país.

Que, en segundo lugar, el colegio tiene un vínculo fundacional específico con la educación del sur del país: de sus instalaciones surgió la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Este es un dato histórico concreto y documentado.

Que, la declaratoria es honorífica y no representa costo fiscal, y coincide con un momento oportuno: la proximidad de su bicentenario en 2027. Este reconocimiento no compite con el mérito de ningún otro colegio del Perú ni pretende jerarquizar instituciones educativas entre sí; se sustenta, más bien, en elementos propios y verificables de la trayectoria de Independencia Americana documentados por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura y su propia historia institucional que, en conjunto, ofrecen una base sólida y específica para esta distinción.

Que, la propuesta se encuentra vinculada con los fines constitucionales relacionados con la educación, la cultura, la identidad y la promoción del conocimiento. Asimismo, guarda correspondencia con la Décima Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional, que promueve una educación pública de calidad y la promoción y defensa de la cultura, y con la Vigésima Política de Estado, relativa al desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Que, los registros oficiales del Ministerio de Educación, en concordancia con el marco normativo y los principios establecidos en el Acuerdo Nacional, acreditan de manera objetiva y suficiente que el Colegio Nacional de la Independencia Americana de Arequipa reúne plenamente las condiciones y méritos que sustentan su reconocimiento como institución de interés nacional, al contar con una antigüedad oficialmente verificada, una trayectoria histórica de singular relevancia y una actividad institucional que se mantiene vigente y proyectada hacia las nuevas generaciones. En tal sentido, la presente distinción honorífica constituye un justo y merecido reconocimiento a su invaluable legado educativo, histórico y cultural, así como a su permanente contribución a la formación de ciudadanos y al desarrollo del país.

POR ESTAS CONSIDERACIONES:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO. –

DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL AL COLEGIO INDEPENDENCIA AMERICANA DE AREQUIPA COMO BALUARTE HISTORICO Y EDUCATIVO POR SUS DOSCIENTOS AÑOS AL SERVICIO DE LA EDUCACION NACIONAL, en mérito a su trayectoria histórica y a su contribución al desarrollo académico, científico, tecnológico, cultural, intelectual y social de Arequipa y del país.

SEGUNDO. –

RECONOCER la trascendencia histórica del Colegio Independencia Americana de Arequipa como Baluarte histórico y educativo por sus doscientos años al servicio de la educación nacional y su aporte a la formación de generaciones de profesionales, investigadores, académicos e intelectuales, así como su contribución al fortalecimiento de la educación pública, la investigación científica y la cultura.

TERCERO. –

EXPRESAR el reconocimiento del poder legislativo al Colegio Independencia de Arequipa, integrada por sus autoridades, docentes, estudiantes, trabajadores, graduados y egresados, por su permanente contribución al desarrollo del país.

CUARTO. –

DIFUNDIR a través de los medios institucionales correspondientes, con la finalidad de promover el conocimiento de la trayectoria histórica y del aporte académico, científico, cultural, intelectual y social del Colegio Independencia Americana de Arequipa.

QUINTO. –

REMITIR la presente Moción de Orden del Día, conforme al artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al presidente del Congreso de la República para su envío a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y al Colegio Independencia Americana, para conocimiento y actuación conforme a sus respectivas competencias.

EDGAR DEMBER GONZALES POLAR
Diputado de la República

NERY FERNANDEZ MINA
VOCERO